MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000824 DE 2017

(-4 ABR 2017

"Por la cual se modifica el artículo 1° de la resolución 603 del 3 de marzo de 2011"

LA SUBDIRECTORA DE TRANSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 3833 del 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 603 del 03 de marzo del 2011 se habilito al C.D.A LA PISTA con matricula mercantil No. 00141024 del 4 de enero del 2006.

Que mediante radicado 20173210089502 del 20 de febrero del 2017 el representante legal del C.D.A LA PISTA, solicitó modificar la dirección indicada en el artículo 1° de la resolución 603 del 3 de marzo de 2011.

Que la sociedad RED DE SERVICIOS C.D.A S.A se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, según el Anexo del Certificado 09-OIN-002 del 26 de febrero del 2009, modificado el 24 de noviembre del 2016, con cobertura al C.D.A LA PISTA ubicado en la carrera 18 Av el Edén 59- 01 de Armenia – Quindío

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito, verificó el cumplimiento de los requisitos aportados por el Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A LA PISTA en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre del 2013.

Que por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1:- Modificar el artículo 1° de la resolución 603 del 3 de marzo de 2011, la cual quedara así.

SOCIEDAD PROPIETARIA:	RED DE SERVICIOS C.D.A S.A
MATRCIULA MERCANTIL:	00141021 DEL 4 DE ENERO DE 2006
NIT:	900063120-0
DIRECCION:	CARRERA 18 AV EL EDÉN 59- 01
MUNICIPIO:	ARMENIA – QUINDÍO

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	C.D.A LA PISTA
MATRÍCULA MERCANTIL:	00141024 DEL 4 DE ENERO DE 2006
DIRECCIÓN:	CARRERA 18 AV EL EDÉN 59- 01
MUNICIPIO:	ARMENIA – QUINDÍO
CLASE DE CENTRO:	D

0000824 -4 ABR 2017

"Por la cual se modifica el artículo 1° de la resolución 603 del 3 de marzo de 2011"

LÍNEAS DE INSPECCIÓN:

TIPO DE LINEA	N° DE LÍNEA	CAPACIDAD INSTALADA DE REVISIÓN	CAPACIDAD EFECTIVA DE REVISIÓN (CER)
Línea de inspección vehiculos livianos	1	10 vehiculos livianos (incluye motocarros) por hora	10 vehiculos livianos (incluye motocarros) por hora
Línea de inspección vehiculos mixtos	1	10 vehiculos livianos por hora o 5 pesados por hora	10 vehiculos livianos por hora o 5 pesados por hora
Línea de inspección para motocicletas	1	12 Motocicletas por hora para 4T y 2T	10 Motocicletas por hora para 4T y 2T

ARTÍCULO 2.- Los demás términos de la Resolución 603 del 3 de marzo de 2011 continúan vigentes.

ARTICULO 3.- Anotar en el Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT- la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de RED DE SERVICIOS C.D.A S.A Identificado con el NIT 900063120-0 ubicado en la carrera 18 Av el Edén 59- 01 de Armenia – Quindío, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. -4 ABR 2017

MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Transito (E)

Proyecto: Camila Pulido Ortega
Revisó: Luis Trinidad Garcia – Cecilia Rojas
Fecha de Elaboración: 28/03/2017